

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de entrega del bien y terminación del trámite, allegados vía electrónica. Sírvase proveer.

Cali, 07 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2826

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que, el vehículo identificado con la placa IVQ-761, dado en garantía mobiliaria de propiedad de la garante **MARÍA DORIS GARCÍA CORREA**, fue inmovilizado en el parqueadero CALIPARKING MULTISER de la ciudad, por tanto, es procedente ordenar la entrega del automotor a FINESA S.A., de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del automotor de placa **IVQ-761** al acreedor garantizado **FINESA S.A.**

SEGUNDO: Para cumplir lo anterior, **SE DISPONE** la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa IVQ-761. Librese los oficios de rigor a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y a la Secretaría de Movilidad de Cali, así como al parqueadero CALIPARKING MULTISER, indicándole que deberá hacer entrega material de dicho automotor al acreedor garantizado **FINESA S.A.**

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4610df3ac9627e8fc337d9e2ddfa228cc0ed657b83a328e3ea3e1ca312afb25**
Documento generado en 07/09/2021 03:09:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>